



VIEDMA, 27 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 112993- EDU-2013 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaria de Trabajo entre el Ministerio de Educación y DD HH y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro,

CONSIDERANDO:

Que el Primer Concurso de Supervisores de la Provincia de Río Negro resultó por su jerarquía, por la trascendencia para todos los participantes y por la influencia preponderante frente a la actual educación pública rionegrina, un acto relevante para la educación provincial en su conjunto.

Que es un proceso iniciado en el 2013, que mediante la Resolución N° 2980/13 se aprobaron las Bases Generales y el Cronograma para el Concurso de Supervisores, y que la misma establece la Conformación de Jurado;

Que por Resolución N° 2388/14 su modificatoria 3478/14 y Resolución N° 3703/14, que establece la Conformación del Jurado del Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo,

Que con lo establecido por el Calendario Escolar año 2016-2017, se culminará con la toma de posesión de quienes resulten designados como Supervisores titulares;

Que el proceso evaluativo culminó el día 14 de octubre de 2015, con la entrega de la documentación con los resultados definitivos y totales de las instancias evaluativas de los docentes que participaron de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, inscriptos y habilitados por las respectivas Juntas de Clasificación, y Junta de Disciplina, a las Autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación

Que resulta sumamente necesario requerir al Jurado la elaboración de una Reseña Histórica que contenga conclusiones, reflexiones y evaluación político-pedagógica general del proceso, por ser la primera vez que se realiza un Concurso de Supervisores en la provincia;

Que esta reseña debe ser remitida, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, en tiempo y forma y por su intermedio se elevará a la totalidad de los participantes, como a las demás instituciones que tuvieron la responsabilidad de participar en el Primer Concurso de Supervisores;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia, resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los integrantes del Jurado del Concurso de Supervisores elabore una Reseña Histórica año 2013-2015, en el que se registren las conclusiones, reflexiones y evaluaciones político-pedagógicas generales del proceso del Primer Concurso de Supervisores de la provincia.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Constitución del Jurado del Concurso de Supervisores se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2015 para llevar adelante lo explicitado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la reseña histórica, debe ser remitida al Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, en tiempo y forma y por su intermedio se elevara a la totalidad de los participantes, como a las demás instituciones que tuvieron la responsabilidad de participar en el Primer Concurso de Supervisores;

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las condiciones que revistan los integrantes del Jurado del Concurso de Supervisores serán idénticas a la fecha, establecidas por Resolución N° 2388/14 su modificatoria 3478/14 y Resolución N° 3703/14,.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, Junta de Disciplina, Comunicación Institucional, Subsecretaria de Asuntos Institucionales, a todos las Dirección de Educación, los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación en sus distintos niveles y modalidades correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3809
V/SG.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia